



Convenio de Cooperación Académica, Científica y Técnica

Entre:
Universidad Mayor de San Andrés
Facultad de Arquitectura Artes Diseño y Urbanismo
Doctorado en Planificación Urbana y Región Metropolitana I Versión
y la
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Ecuador

Convenio de Cooperación Académica, Científica y Técnica entre la **Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales**, Sede Ecuador, en adelante denominado **FLACSO**, representado por su Director Dr. Felipe Burbano De Lara y la **Universidad Mayor de San Andrés** en adelante denominada **UMSA**, representada por el Rector M.Sc. Oscar Arnaldo Heredia Vargas y el Decano a.i Arq. Víctor Ramos Sánchez de la **Facultad de Arquitectura, Artes, Diseño y Urbanismo** denominada **FAADU/UMSA**.

Antecedentes

Este convenio se enmarca en un acuerdo de cooperación educativa entre Facultades con alto nivel académico en razón a la aprobación del Doctorado en Planificación Urbana y Región Metropolitana I Versión.

1. Clausula primera (del Objetivo general)

La FAADU/UMSA y la FLACSO suscriben el presente Convenio de Cooperación Académica, Científica y Técnica para el Aprendizaje, Investigación (extensión) universitaria en estudios Territoriales y en el campo de la Planificación Urbana y Región Metropolitana.

2. Clausula segunda (de los objetivos específicos)

- a) Cooperación en el área de investigación científica-académica a través de proyectos conjuntos y estudios compartidos.
- b) Promoción conjunta de eventos científicos-académicos.
- c) Promoción conjunta de publicaciones científicas
- d) Intercambio de docentes, estudiantes de posgrado e investigadores.

3. Clausula tercera (del curso de Doctorado)

El Programa de Postgrado Doctorado en Planificación Urbana y Región Metropolitana - DOPURMe, dependiente de la Facultad de Arquitectura, Artes, Diseño y Urbanismo, se aprueba mediante Resolución de Honorable Consejo Universitario N° 485/2020, aspecto que permite el inicio de actividades académicas en la presente gestión, la cual tiene como meta el cumplimiento del programa académico durante 2 años (2021 y 2022)

El objetivo del Programa de Postgrado se centra en impulsar la reflexión teórica, metodológica y técnica sobre la Planificación Urbana y la Región Metropolitana, estudiando desde sus teorías, la historia del territorio y del pensamiento urbanístico, la forma urbana, las metodologías, los principios y la práctica de la planificación a diversas escalas, para desenvolver articuladamente la enseñanza del postgrado, la investigación y la extensión o intercambio académico.

En ese sentido, se prevé lograr una interacción y extensión académica con universidades extranjeras que abordan la temática de estudios, razón por la cual se establece un relacionamiento con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Ecuador.

4. **Clausula cuarta** (de las obligaciones)

4.1. De la FLACSO como contraparte

- a) La FLACSO beneficiará al Programa de Postgrado DOPURMe con la disponibilidad de docentes con grado de PhD desde su plantel académico para la realización de disciplinas de postgrado en modalidad virtual y cuando las condiciones sanitarias así lo permitan en modalidad semipresencial y presencial, en las instalaciones de la FAADU/UMSA cumpliendo con la planificación académica prevista en el Programa de Posgrado DOPURMe, en la gestión 2021 y 2022.
- b) La FLACSO, favorecerá con la disponibilidad de docentes para la asesoría de Tesis y para la conformación de parte del Tribunal Examinador en la etapa final del Doctorado, con la Defensa de Tesis en la gestión 2022, cumpliendo los requerimientos establecidos en la normativa que aplique a los programas en cada caso.
- c) Si es necesario las partes de común acuerdo manifiestan su voluntad de agregar o no disciplinas, cronogramas y docentes designados para el desarrollo de cada asignatura si así lo estimaren conveniente en beneficio de ambas partes.

4.2. De los docentes FLACSO

- a) Prestar asesoría académica-científica para todas las actividades de investigación y postgrado.
- b) Respetar las modalidades, cronogramas y demás reglas establecidas en la primera versión de la DOPURMe en las gestiones 2021 y 2022.
- c) Formar parte del plantel de asesoría de Tesis de Doctorado, al ser docente del Postgrado, se lo podría incluir en el staff de asesores de tesis y de ser el caso y si FLACSO lo estimare conveniente se efectuará en su momento un contrato adicional previo acuerdo entre las partes, respetando la normativa que aplique a cada caso.
- d) Formar parte del Tribunal Examinador, en la Defensa de Tesis de Doctorado, respetando la normativa que aplique a cada caso.

4.3. De la FAADU/UMSA como contraparte

- a) La FAADU/UMSA prevé la disponibilidad del plantel docente del Programa de Postgrado y Pregrado para la ejecución de este acuerdo.
- b) La FAADU/UMSA designará docentes para dictar las disciplinas obligatorias y optativas en el Programa de Postgrado.





FLACSO
ECUADOR



- c) La FAADU/UMSA ofrecerá condiciones de estudio e investigación dentro de sus instalaciones a los estudiantes y docentes.
- d) La FAADU/UMSA ofrecerá condiciones tecnológicas adecuadas.

4.4. De los docentes FAADU/UMSA

- e) Prestar asesoría académica-científica para las actividades de investigación y postgrado solicitadas por la FLACSO.
- f) Formar parte de actividades académicas solicitadas por la FLACSO.

5. Clausula Quinta (de los recursos)

- a) Es responsabilidad de la primera versión DOPURMe FAADU/UMSA el pago de los honorarios a docentes de La FLACSO que desarrollen asignaturas del programa de Postgrado en modalidad virtual, semipresencial y presencial, manifestando que por acuerdo entre las partes el pago de los honorarios será reducido en un 50% del valor señalado en el tarifario por parte de FAADU/UMSA, el mismo que se anexará al presente convenio y que se halla contemplado en el POA y presupuesto del Programa de Postgrado.
- a) Es responsabilidad de la FLACSO el pago de los honorarios a docentes FAADU/UMSA que desarrollen asignaturas del programa de Postgrado, manifestando que por acuerdo entre las partes el pago de los honorarios será reducido en un 50% del valor señalado en el tarifario y/o Resolución interna de FLACSO que regula el pago de honorarios y que aplique en su momento.
- b) En caso de producirse el traslado de docentes de FLACSO a FAADU/UMSA o de docentes de FAADU/UMSA a FLACSO, la institución a la cual concurren los docentes será la encargada de cancelar los honorarios en base a lo manifestado en los dos párrafos anteriores y además es quién debe cubrir el pago de la totalidad del pasaje aéreo de ida y retorno, así como al pago de viáticos en su estadía.
- c) La FLACSO y la FAADU, se comprometen a gestionar recursos económicos según el Convenio entre países para solventar gastos posibles

6. Clausula Sexta (de la movilidad docente estudiantil)

Fortalecer los vínculos institucionales a través del intercambio de experiencias académicas, promoviendo conocer y dar a conocer cuáles son los modos de enseñar y aprender, afianzando la participación de los estudiantes y docentes en programas de intercambio.

Generar una red de cooperación y producción académica entre el IPPUR y la FAADU, a partir del reconocimiento de las fortalezas y singularidades en relación a la enseñanza y las áreas de conocimiento desde lo local y regional.

Fortalecer las carreras de grado implicadas y coadyuvar a su internacionalización.



7. Clausula Séptima (de las modificaciones)

- b) Las modificaciones de cualquier tipo respetarán el objetivo general y podrán ser establecidas en Términos adicionales, que pasarán a integrar este convenio.
- c) Este convenio puede ser enmendado mediante el intercambio de cartas entre las dos instituciones. Estas enmiendas, modificaciones o ampliaciones, una vez aprobadas por ambas instituciones en documento firmado por ambas partes, se anexarán al presente convenio para formar parte del mismo. Estas modificaciones serán vigentes en la fecha que se acuerde por ambas instituciones.
- d) Este convenio no limita el derecho a la formalización de acuerdos ni contratación de servicios de terceros.

8. Clausula Octava (de los plazos)

El presente convenio tiene vigencia de 5 años a partir de la fecha de completar las firmas.

El convenio podrá ser renovado, por manifestación expresa de las partes mediante elaboración de un nuevo convenio.

9. Clausula Novena (de la exclusividad)

Si para la realización de las actividades, los profesores tuvieran acceso a información privilegiada sobre el país, la ciudad o la institución receptora, se comprometen a guardar la confidencialidad, obligándose a no utilizar la información para objetos ajenos al programa.

10. Clausula Décima (de imprevistos)

De presentarse en el desarrollo del curso, imprevistos de carácter pandémico sobre las actividades programadas, ambas instituciones dispondrán condiciones de cooperación a los doctorantes y docentes afectados.

La FLACSO, UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS y la FACULTAD DE ARQUITECTURA, ARTES, DISEÑO Y URBANISMO, en concordancia con el contenido, firman el presente **Convenio de Cooperación Académica, Científica y Técnica**, en la ciudad de Quito y de La Paz, a los 29 días del mes de junio del 2021, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Dr. Felipe Burbano De Lara
**DIRECTOR
FLACSO**



M.Sc. Oscar A. Heredia Vargas
**RECTOR
UMSA**



Arq. Víctor Ramos Sánchez
**DECANO a.i.
FAADU - UMSA**



ANEXO

**TARIFARIO DE HONORARIO DOCENTES
PROGRAMA DE POSTGRADO DOCTORADO EM PLANIFICACIÓN URBANA Y REGIÓN
METROPOLITANA I VERSIÓN**

De acuerdo a la programación efectuada en las asignaturas del Programa de Postgrado y el pago por honorarios a docentes procedentes de países extranjeros, se anexa la siguiente información:

TARIFARIO FAADU/UMSA PAGO HONORARIOS DOCENTES

PROCEDENCIA DOCENTE	PAGO BS. POR HORA	PAGO BS. POR HORA CONVENIO
Extranjero	195	97,50

NÚMERO DE DOCENTES EXTRANJEROS PROGRAMADOS POR GESTIÓN

PROCEDENCIA DOCENTE	GESTIÓN 2021		GESTIÓN 2022	
	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS
Extranjero	4	5	3	5
Nacional	2	2		3

En vista de lo anterior, la programación de docentes provenientes de la FLACSO, prevé lo siguiente:

NÚMERO DE DOCENTES FLACSO

PROCEDENCIA DOCENTE	GESTIÓN 2021		GESTIÓN 2022	
	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS
Extranjero	1	1	1	1